

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 15 de junio de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha quince de junio de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 655-2010-R.- CALLAO, 15 DE JUNIO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 006-2010-LLGS (Expediente Nº 145965) recibida el 08 de junio de 2010, por la cual la servidora administrativa LUZ LUCILA GAMARRA SILVA, asignada a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, solicita la modificación de la Resolución Nº 563-10-R.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 563-10-R del 21 de mayo de 2010, se otorgó, a la servidora administrativa LUZ LUCILA GAMARRA SILVA, asignada a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, licencia con goce de remuneraciones y financiamiento por el monto de S/. 900.00 (novecientos nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irrogue su asistencia al XVII Congreso Nacional Ordinario de la Federación Nacional de Trabajadores de las Universidades del Perú - FENTUP y Conferencias Magistrales y Talleres para una mejor gestión de las Universidades, organizado por la Federación Nacional de Trabajadores de las Universidades del Perú - FENTUP, en la sede de la Universidad Andina del Cusco, en la ciudad del Cusco, del 24 al 29 de mayo de 2010;

Que, mediante la solicitud del visto, la recurrente solicita se modifique la Resolución Nº 563-2010-R, manifestando que su estadía en la ciudad del Cusco se prolongó desde el 24 de mayo hasta el 01 de junio de 2010, siendo procedente atender a lo solicitado;

Estando a lo solicitado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Universitaria;

R E S U E L V E:

1º MODIFICAR el numeral 1º de la Resolución Nº 563-10-R del 21 de mayo de 2010, sólo en el extremo correspondiente a las fechas de autorización para asistir al evento y los montos correspondientes a cada Específica del Gasto, quedando subsistentes los demás extremos de dicha Resolución, en los términos siguientes:

“**1º OTORGAR**, a la servidora administrativa **LUZ LUCILA GAMARRA SILVA**, asignada a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, licencia con goce de remuneraciones y financiamiento por el monto de S/. 900.00 (novecientos nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irrogue su asistencia al **XVII Congreso Nacional Ordinario de la Federación Nacional de Trabajadores de las Universidades del Perú - FENTUP y Conferencias Magistrales y Talleres para una mejor gestión de las Universidades**, organizado por la Federación Nacional de Trabajadores de las Universidades del Perú - FENTUP, en la sede de la Universidad Andina del Cusco, en la ciudad del Cusco, del 24 al 01 de junio de 2010, según el siguiente detalle:

a)	Específica del Gasto 2.3.2.1.2.2: “ Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios ”		
	Viáticos: Hospedaje, Alimentación y Movilidad local	S/. 50.76x08	S/. 400.61
b)	Específica del Gasto 2.3.2.1.2.1: “ Pasajes y Gastos de Transporte ”		
	Pasajes Lima – Cusco – Lima:	S/. 466.92	466.92
	Impuesto de Embarque	S/. 32.47	<u>32.47</u>
			S/. 900.00”

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Comité de Inspección y Control, SUTUNAC, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-

Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector, Vicerrectores; OGA; OPLA; OAGRA, OCI;

cc. OPER; UE; OCP, OFT; CIC; SUTUNAC; RE; e interesada.